ACTA DE REUNION

CONSECUTIVO ACTA	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
109	08/10/2026	11:00 a.m.	4:00 p.m.	Dirección Seccional (virtual)

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Resolver las observaciones al informe final del proceso SAMC-DR-02-2026, reconsiderar la habilitación de EIDELCA y del Consorcio WD2, recalcular la ponderación económica y recomendar la adjudicación. Objeto: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de las sedes propias de los Municipios de San Juan del Cesar, Villanueva, Uribia y Dibulla en el Departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas."

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN	
NOMBRE	**CARGO/ ROL**
Víctor José Vanegas Serrano	Preside reunión - Profesional Universitario Grado 12 del Área Administrativa
Comité Estructurador y Evaluador y Junta de Contratación	Miembros

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
Nathan Jacob Seligmann Brito	Profesional Universitario Grado 12 del Área de Asistencia Legal	**X**			
Víctor José Vanegas Serrano	Profesional Universitario Grado 12 Área Administrativa	**X**			
Xiomara Asunción Almazo Vanegas	Profesional Universitario Grado 12 Talento Humano	**X**			
José Alberto Ariza Cataño	Profesional Universitario Grado 12 Área Financiera		**X**		
Enrique David Pinto Peralta	Profesional Universitario Grado 12 de Transformación Digital	**X**			
Jhon Antony Pinto Ospina*	Profesional Universitario grado 11 – Ingeniero civil supervisor del contrato de interventoría	**X**			
Jorge David González*	Profesional Universitario Asesor de Despacho	**X**			
María Teresa Torregrosa Rosales	Profesional Universitario Grado 13 de la Oficina de Apoyo	**X**			

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
Marelis Daza Obredor	Profesional Universitario Grado 09 del Área Administrativa – Almacén e Inventarios		**X**		
Jorge Alberto Mendoza	Profesional Universitario Grado 09 del Área Financiera	**X**			
Yineth Kateherine Valera Quintero	Profesional Universitario Grado 11 del Área de Talento Humano – Asuntos Laborales y SST	**X**			

** Participa con voz, pero sin voto.*

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
1. Quórum y antecedentes.	Se procede de acuerdo con lo establecido mediante resolución DESAJRIR25-955 del 29 de septiembre de 2025, el Manual de contratación de la Entidad y los numerales 1.6, 2.8, 2.9 y 4.1.4 del Documento Base Definitivo.	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR Y JUNTA DE CONTRATACIÓN	5 horas
2. Observaciones al informe final y reconsideración de habilitación (CENDOJ, WD2, EIDELCA).			
3. Recálculo, orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación.			

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. QUÓRUM Y ANTECEDENTES.

Se verifica la presencia de los miembros del Comité Estructurador y Evaluador y de la Junta de Contratación relacionados en esta acta, quienes firman en señal de aprobación.

Asistió como invitada la Directora Seccional, María José Zabaleta Ramos, ordenadora del gasto. La sesión se surtió durante las suspensiones de la audiencia de adjudicación del 8 de octubre de 2026.

Que el 31/07/2026 a las 9:00 a. m. se cerró el plazo de ofertas y se recibieron 60 propuestas. Que el 06/08/2026 se publicó el Informe de evaluación 1 (Acta 054), con traslado hasta el 12/08/2026 a las 6:00 p. m.; que el 19/08/2026 se publicó el Informe de evaluación 2 (Acta 064) y se expidió la Adenda 06, con traslado de tres días hábiles hasta el 24/08/2026, conforme al numeral 1.6; que el oficio DEAJO26-769 del 20/08/2026 comunicó el bloqueo presupuestal y las Adendas 7 a 15 aplazaron la adjudicación sin modificar reglas de evaluación; que el Acta 076 del 28/08/2026 contiene la verificación definitiva (TRM del 14/08/2026, Media Aritmética Baja); que el 06/10/2026 a las 19:06 se desbloqueó el CDP 4726 de 2026; y que el 07/10/2026 se publicó el informe final y se expidió la Adenda 16 (audiencia el 08/10/2026), con el Acta 108.

Según el Acta 076 resultaron rechazadas 21 ofertas y habilitadas 39. Con las reconsideraciones de los numerales 3 y 4 de esta acta quedan **19 rechazadas y 41 habilitadas**.

2. OBSERVACIÓN DEL CONSORCIO CENDOJ GUAJIRA BN: FECHA DE LA TRM Y MÉTODO DE PONDERACIÓN.

Observación. El 07/10/2026 el proponente sostuvo que el Acta 076 aplicó la TRM del 14/08/2026 (fin del traslado del Informe 1) sin analizar la regla excepcional del numeral 4.1.4, pese a los requerimientos posteriores al 12/08. Pidió aplicar la TRM del 21/08/2026 ($3.062,96; método Menor Valor, con el que su oferta de $1.467.415.489 obtendría 49,5 puntos económicos) o, subsidiariamente, que la Entidad fije la fecha correcta y recalcule; además, aplazar la audiencia y aclarar inconsistencias de las Actas 076 y 108.

Respuesta (se acoge parcialmente).

- Le asiste razón en la premisa: el Acta 076 no analizó la regla excepcional del numeral 4.1.4 ni el traslado del Informe 2. La motivación se corrige.
- No se acoge su conclusión. El numeral 4.1.4 remite al numeral 1.6, que exige conceder al proponente requerido un término igual al del traslado del informe: tres días hábiles. Los plazos de pocas horas de algunos mensajes (p. ej., las 3:00 p. m. del mismo día a Unidad CFG) son inferiores al pliego y no pueden fijar el método de ponderación; al requerimiento a UT Obras 2026 (19/08, 2:40 p. m.) no se le fijó plazo y corrió el término ordinario.
- Los tres días hábiles desde los requerimientos del 19/08/2026 y el traslado del Informe 2 (Adenda 06) vencieron el 24/08/2026. El primer día hábil siguiente fue el 25/08 y el segundo el **26/08/2026**: TRM **$3.081,67**, centavos .67, rango .50 a .74, método **Media Aritmética Baja**. Tomar el 21/08 habría fijado el método con el proceso aún abierto a subsanaciones y observaciones.
- Si el término se contara desde el requerimiento del 18/08 (vence el 21/08), la TRM del 25/08 ($3.056,51) arroja el mismo método. Todas las lecturas que respetan el numeral 1.6 conducen a la Media Aritmética Baja.
- El aplazamiento no procede: el numeral 2.9 prevé que las observaciones al informe final se presenten y resuelvan al inicio de la audiencia, antes de adjudicar; la Adenda 16 se expidió dentro de la facultad de ajustar el cronograma antes de la adjudicación.
- Inconsistencias: la demora entre el Acta 076 y la publicación del informe final obedeció al bloqueo presupuestal (Adendas 7 a 15); el total de la Unión Temporal Sedes Judiciales 2026 (“0,5000”) es un error de transcripción que se corrige; el Acta 108 y la Adenda 16 obran en el expediente y se harán las aclaraciones documentales que correspondan.

3. OBSERVACIÓN DEL CONSORCIO WD2: RECONSIDERACIÓN DE SU RECHAZO.

En el Informe 1 (Acta 054) se requirió al Consorcio WD2 subsanar el certificado de existencia y representación legal de su integrante Dimerc Ingeniería & Construcciones S.A.S., expedido el 01/07/2026 y por tanto fuera de la vigencia exigida. Las Actas 064 y 076 lo calificaron como rechazado. Al observar el informe final, el proponente indicó que subsanó el **20/08/2026** (9:21:39 A.M).

El Comité verificó que el mensaje existe y contiene el documento requerido. Fue enviado dentro del traslado del Informe 2 (19/08 a 24/08/2026, Adenda 06), antes de la fecha de la TRM y del Informe 3, y no fue advertido por el Comité ni por la Junta al elaborar el Acta 076. Es un requisito habilitante jurídico y de forma, subsanable hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018; numeral 1.6).

Decisión: se acoge la observación y se **habilita** al Consorcio WD2 (50,5 puntos no económicos). Por sí solo no altera el primer lugar.

4. OBSERVACIÓN DE EQUIPOS E INGENIERÍA DEL CARIBE S.A.S. (EIDELCA): RECONSIDERACIÓN DE SU RECHAZO.

El Acta 064 (numeral 2.23) rechazó a EIDELCA por la causal Y del numeral 1.15: no reportar en el Formato 5C el contrato derivado del proceso LP-NC-003-2026 de Parques Nacionales Naturales (Resolución SAF 248 del 19/06/2026, por $1.326.063.944), a partir de observación del Consorcio Seiprodeg – C&C Sedes. EIDELCA manifiesta haber observado el Informe 2 el 20/08/2026 sin respuesta de fondo, y en la audiencia reiteró la observación y la cargó como mensaje público.

Revisado el expediente LP-NC-003-2026, la **Resolución No. 315 del 22/07/2026** de Parques Nacionales Naturales **revocó** la Resolución SAF 248 de 2026 que había adjudicado ese proceso a EIDELCA. El Acta 064 verificó la adjudicación pero no consideró el acto de revocatoria publicado en el mismo expediente.

> **ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR** la Resolución SAF. No. 248 de 2026 mediante la cual se adjudicó el Proceso de Licitación Pública **LP-NC-003-2026**, cuyo objeto es “SC12-3299011-2_1-054 Realizar las obras de adecuación de la Sede Administrativa y Operativa Los Pinos, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Sumapaz, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de

El numeral 3.10 literal E del Documento Base define los contratos de obra civil en ejecución como aquellos que, a la fecha de presentación de la oferta, obligan al proponente a ejecutar obras civiles; la Nota 6 del Formato 5C exige reportar también los adjudicados aunque no tengan acta de inicio. Al cierre (31/07/2026) la adjudicación estaba revocada desde el 22/07/2026 y nunca se celebró contrato: no había contrato en ejecución ni adjudicación vigente que reportar, y la causal Y no se configura. El acto de revocatoria goza de presunción de legalidad (artículo 88 del CPACA) y su validez no corresponde a este Comité.

Decisión: se acoge la observación, se revoca la calificación de rechazo y se **habilita** a EIDELCA (50,5 puntos no económicos). Se reconoce que su observación del 20/08/2026 no recibió respuesta de fondo oportuna y se resuelve con esta acta.

5. RECÁLCULO DE LA PONDERACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con 41 ofertas habilitadas y la TRM del 26/08/2026 (Media Aritmética Baja, numeral 4.1.4):

Parámetro	Valor
Ofertas habilitadas	41
Promedio aritmético ($\bar{X}$)	$1.555.051.581,85
Menor valor (Vmin) – Consorcio CENDOJ Guajira BN	$1.467.415.489
Media aritmética baja $\bar{X}B$ = (Vmin + $\bar{X}$)/2	$1.511.233.535,43
Puntaje económico	49,5 × (1 − |$\bar{X}B$ − Vi| / $\bar{X}B$)

Puesto	Proponente	Oferta	Econ.	Total
1	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	$1.530.441.900	48,8708	99,3708
2	CONSORCIO SEIPRODEG - C&C SEDES SAMC-DR-02-2026	$1.533.740.198	48,7628	99,2628
3	CONSORCIO CONRIO	$1.534.569.292	48,7356	99,2356
4	C&C BEZALEEL S.A.S	$1.535.802.339	48,6953	99,1953
5	CONSORCIO WD2	$1.537.043.953	48,6546	99,1546
21	CONSORCIO CENDOJ GUAJIRA BN	$1.467.415.489	48,0648	98,5648

El orden completo figura en el Anexo 1. La reincorporación de EIDELCA la ubica en primer lugar; el Consorcio Seiprodeg – C&C Sedes pasa al segundo (99,2628). WD2, por sí solo, no altera el primer lugar.

6. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DEMÁS INTERVENCIONES EN LA AUDIENCIA.

- Se corrió traslado del informe corregido a los proponentes presentes (numeral 2.9). El Consorcio WD2 manifestó no tener más observaciones y no se presentaron otras. Contra el informe ya no proceden más observaciones.
- La representante del Consorcio Esmeralda Serpec preguntó si se evaluó el precio artificialmente bajo; se le respondió que los proponentes en esa situación fueron requeridos en el Informe 1 y que el Informe 2 determinó quiénes justificaron su precio.
- Consorcio CENDOJ Guajira BN: su oferta ($1.467.415.489) está por debajo del valor mínimo aceptable ($1.528.291.163,57) y fue requerida para justificar su precio en el Acta 054. El Comité verificó la justificación ya presentada dentro del término y la encontró suficiente (Justificación de precio artificialmente bajo, con soporte de relaciones comerciales y facturas de proveedores de Business Center Wal SAS); no se admitieron documentos nuevos (numeral 2.9). Se corrige la redacción inconsistente del Acta 064, numeral 2.5 (“Rechazado…”).
- Las respuestas a las observaciones y el informe corregido se dieron a conocer en la audiencia y se publican con esta acta (numerales 2.8 y 2.9).

7. RECOMENDACIÓN.

El Comité Estructurador y Evaluador y la Junta de Contratación recomiendan a la Directora Seccional **adjudicar** el proceso SAMC-DR-02-2026 a **EQUIPOS E INGENIERÍA DEL CARIBE S.A.S.** (NIT 900.267.736-3) por $1.530.441.900, IVA incluido, con puntaje total de **99,3708**, valor dentro del presupuesto oficial ($1.649.183.009; CDP 4726 de 2026).

De esta manera se dio por concluida la reunión el 8 de octubre de 2026.

COMPROMISOS

N°	TEMA	RESPONSABLE	ENTREGA
1.	Publicar en SECOP II el Acta 109, el informe de evaluación corregido, la respuesta a CENDOJ y la grabación	Nathan Seligmann Brito	08/10/2026

En Constancia firman,

NATHAN J. SELIGMANN BRITO Profesional Universitario Grado 12 del Área de Asistencia Legal	**VÍCTOR JOSÉ VANEGAS SERRANO** Profesional Universitario Grado 12 Área Administrativa
XIOMARA A. ALMAZO VANEGAS Profesional Universitario Grado 12 Talento Humano	**ENRIQUE DAVID PINTO PERALTA** Profesional Universitario Grado 12 de Transformación Digital.
JORGE DAVID GONZÁLEZ Profesional Universitario Asesor de Despacho	**JHON ANTONY PINTO OSPINA** *Profesional Universitario grado 11 – Ingeniero civil supervisor*
MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES Profesional Universitario Grado 13 de la Oficina Judicial	**YINETH K. VALERA QUINTERO** Profesional Universitario Grado 11 del Área de Talento Humano – Asuntos Laborales y SST
JORGE A. MENDOZA SUAREZ Profesional Universitario Grado 09 del Área Financiera – Central de Cuentas	

Anexos: SI(X) NO ()
Elaboró: njsb / jdg

ANEXO 1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD – 41 PROPONENTES HABILITADOS (TRM 26/08/2026 – MEDIA ARITMÉTICA BAJA)

#	Proponente	Oferta (COP)	No econ.	Econ.	Total
1	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	1.530.441.900	50,5	48,8708	99,3708
2	CONSORCIO SEIPRODEG - C&C SEDES SAMC-DR-02-2026	1.533.740.198	50,5	48,7628	99,2628
3	CONSORCIO CONRIO	1.534.569.292	50,5	48,7356	99,2356
4	C&C BEZALEEL S.A.S	1.535.802.339	50,5	48,6953	99,1953
5	CONSORCIO WD2	1.537.043.953	50,5	48,6546	99,1546
6	CONSTRUCTORES JEP SAS	1.539.183.006	50,5	48,5845	99,0845
7	CONSORCIO DORADO 2026	1.544.560.458	50,5	48,4084	98,9084
8	ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	1.545.152.437	50,5	48,3890	98,8890
9	CONSORCIO CIVIL SUPERIOR	1.545.286.482	50,5	48,3846	98,8846
10	INGESS IE SAS	1.547.922.902	50,5	48,2983	98,7983
11	JEMAD INGENIERIA S.A.S	1.548.252.077	50,5	48,2875	98,7875
12	ESMERALDA SERPEC	1.549.636.559	50,5	48,2421	98,7421
13	CONSORCIO OBRAS-RIOHACHA	1.550.232.680	50,5	48,2226	98,7226
14	CONSORCIO TECNOINFRAESTRUCTURA	1.550.649.697	50,5	48,2089	98,7089
15	PROINCO INGENIERIA S.A.S	1.551.875.722	50,5	48,1688	98,6688
16	HENC	1.552.415.588	50,5	48,1511	98,6511
17	CONSORCIO OBRAS JUDICIALES	1.553.858.067	50,5	48,1038	98,6038
18	CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S.	1.554.187.034	50,5	48,0931	98,5931
19	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	1.554.354.507	50,5	48,0876	98,5876
20	CONSORCIO FALAH	1.554.849.917	50,5	48,0714	98,5714
21	CONSORCIO CENDOJ GUAJIRA BN	1.467.415.489	50,5	48,0648	98,5648
22	CONSORCIO GYB.02	1.555.176.197	50,5	48,0607	98,5607
23	CONSORCIO ATILA	1.555.330.287	50,5	48,0556	98,5556
24	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JUDICIAL S&E	1.555.672.152	50,5	48,0444	98,5444
25	AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS	1.557.365.542	50,5	47,9890	98,4890
26	CONSORCIO APEX INGENIERIA	1.559.468.330	50,5	47,9201	98,4201
27	CONSORCIO NEXUS ING.	1.564.582.919	50,5	47,7526	98,2526
28	CONSORCIO INGENIERIA JUDICIAL	1.565.072.337	50,5	47,7365	98,2365
29	C.DCG-3	1.565.967.304	50,5	47,7072	98,2072
30	CONSORCIO PALACIO 2026	1.569.504.065	50,5	47,5914	98,0914
31	CONSORCIO JUDICIAL 26	1.570.841.910	50,5	47,5475	98,0475
32	INGEVILL S.A.S	1.571.180.802	50,5	47,5364	98,0364
33	CONSORCIO C7	1.573.509.270	50,5	47,4602	97,9602
34	INCIGE INGENIERIA SAS	1.574.967.406	50,5	47,4124	97,9124
35	UNIÓN TEMPORAL SEDES JUDICIALES 2026	1.577.829.098	50,5	47,3187	97,8187
36	MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	1.578.599.897	50,5	47,2934	97,7934
37	CONSORCIO SAN IGNACIO	1.579.751.470	50,5	47,2557	97,7557
38	Consorcio La rama 2026	1.587.004.938	50,25	47,0181	97,2681
39	DRV INGENIERIA SAS	1.594.762.999	50,5	46,7640	97,2640
40	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	1.563.425.477	40,5	47,7905	88,2905
41	ARMELCO SAS	1.555.672.152	30,5	48,0444	78,5444